

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **16 de Enero de 2020**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, Dña Sandra Iturriaga Soto, D. Imanol Gil Felipe, D. Marcos López Insausti, D. Juan Ignacio Fernández García, Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray, Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31/10/2019, la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 202/2019 a la Resolución 14/2020.

3º.- PRESUPUESTO Y PLANTILLA ORGANICA 2020.

PRESUPUESTOS 2020.

La Alcaldía presenta el proyecto de presupuestos del año 2020 que es explicado por el Secretario municipal.

Se procede a un amplio debate entre los Corporativos en relación al proyecto de presupuestos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado: 9 votos a favor.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2.020, y las bases de ejecución del Presupuesto, que resumido por capítulos queda como sigue:

Capitulo	Denominación	Importe 2020
1º	Gastos de Personal	326.655,00
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	447.500,00
3º	Gastos financieros	4.200,00
4º	Transferencias Corrientes	64.525,00
6º	Inversiones Reales	227.620,00
7º	Transferencias de Capital	0,00
9º	Pasivos Financieros	74.900,00
	Totales	1.145.400,00

INGRESOS

Capitulo	Denominación	Importe 2020
1º	Impuestos Directos	304.000,00
2º	Impuestos Indirectos	30.000,00
3º	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	52.600,00
4º	Transferencias Corrientes	453.950,00
5º	Ingresos Patrimoniales y aprov. Comunales	125.550,00
6º	Enajenación de Inversiones Reales	138.000,00
7º	Transf, de la Admón Gral, a la Entidad	37.700,00
8º	Activos Financieros	3.600,00
	Totales	1.145.400,00

b) Que el Presupuesto y las bases aprobadas se expongan al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

PLANTILLA ORGANICA 2020.

En relación al año anterior se plantean los siguientes cambios en la Plantilla Orgánica del año 2020, como consecuencia de la solicitud planteada por los funcionarios municipales, D. Alfredo Chalezquer Pellejero y D. Domingo Mendoza Sola, que la Alcaldía propone aceptar:

- Crear una plaza de encargado de servicios múltiples. Nivel C, Complemento de Nivel 12%; Complemento puesto de trabajo 6%(que retribuya la disponibilidad que el puesto de trabajo requiere). Complemento de prolongación de jornada, 10%. Dicha plaza se cubriría mediante concurso- oposición restringido entre los empleados municipales.
- Modificar la plaza de empleado de servicios múltiples 1 y 2 incrementando el complemento de puesto de trabajo en el 6% al objeto de retribuir la disponibilidad que el puesto requiere. Establecer un complemento de prolongación de jornada del 10% que sustituya el pago actual de las horas extras.
- La plaza de empleado de servicios múltiples 1 se amortizaría una vez cubierta la plaza de encargado de servicios múltiples.
- Con dichas modificaciones queda retribuida la disponibilidad que dichos puestos de trabajo requieren, la realización parcial de trabajos de superior categoría en el puesto de empleado de servicios múltiples 2, las funciones propias del puesto de encargado de servicios múltiples(nivel C), incluyendo la organización y supervisión de todo el personal de servicios múltiples y las contrataciones de interés social que se realizan de forma habitual, y la sustitución del pago de horas extras por el complemento de prolongación de jornada.

Tras un debate al respecto por los miembros del Ayuntamiento de Cárcar, se somete a votación con el siguiente resultado: 9 votos a favor.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

- a) Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del año 2020 que es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	C.NIVEL	C. PROL.JORN	C.P.TRABAJO	C. INCOM.	ACCESO	SITUACIÓN
Secretario-Interventor	1	A			43,36%	35%	Conc.Oposición	Vacante
Encargado Ser. Múltiples	1	C	12%	10%	6,00%		Conc.Oposición	Vacante
Servicios Múltiples 1	1	D	12%	10%	19,00%		Conc.Oposición	Activo.Amortizar
Servicios Múltiples 2	1	D	12%	10%	14,00%		Conc.Oposición	Activo

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	C.NIVEL	C.P.TRABAJO	ACCESO	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo 1	1	D	12%	18,00%	Concurso Oposición	Activo
Auxiliar Administrativo 2	1	D	12%	18,00%	Concurso Oposición	Activo

RELACIÓN NOMINAL FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
Alfredo Chalezquer Pellejero	Servicios Múltiples 1	D	22/11/2010
Domingo Mendoza Sola	Servicios Múltiples 2	D	21/09/2010

RELACIÓN NOMINAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
Mónica Pardo Pellejero	Auxiliar Administrativo	D	20/08/1999

RELACIÓN NOMINA PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Nombre	Puesto Trabajo	Nivel	Antigüedad
José Joaquín Legarda Araiz	Secretario-Interventor	A	11/02/1991
Mª Asunción Gandarillas Palacios	Auxiliar Administrativo 2	D	19/10/2008

- b) Someter el expediente a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BON, a fin que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 942 DEL POLÍGONO 4. PROMOTOR. ALBERTO REDONDO IZAL.

(El concejal D. Alberto Redondo Izal al estar incurso en causa de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abandona la sesión durante el estudio y votación del presente asunto del orden del día).

Antecedentes: D. Alberto Redondo Izal , ha presentado un estudio de detalle de la parcela 942 del polígono 4, sita en C/ La Paz nº 2, que afecta parcialmente a la parcela 943 del polígono 4, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar.

El objeto del Estudio de Detalle consiste en redefinir la parcela edificable, teniendo en cuenta la realidad física de su entorno, modificando sus alineaciones oficiales(límite previsto entre público y privado), y establecer una nueva ordenación volumétrica dirigida a la construcción de una vivienda unifamiliar en planta baja.

La asesoría urbanística municipal(ORVE Tierra Estella), ha informado favorablemente la aprobación del estudio de detalle en informe de fecha 11 de Octubre de 2019.

Mediante Resolución de Alcaldía 186/2019 de 15 de Octubre se aprobó inicialmente el estudio de detalle.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de Noviembre de 2019, no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 942 del polígono 4, promovido por D. Alberto Redondo Izal.
- b) Dese traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente del Estudio de Detalle aprobado, al Gobierno de Navarra y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.
- c) Comunicar al promotor que debe abonar la cantidad de 300 €, en concepto de tasa de tramitaciones urbanísticas.

5.- EXPEDIENTE CALIFICACIÓN PARCELA SOBRANTE. 73,06 mts2 de la parcela 943 del polígono 4.

(El concejal D. Alberto Redondo Izal al estar incurso en causa de abstención conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abandona la sesión durante el estudio y votación del presente asunto del orden del día).

Antecedentes:

D. Alberto Redondo Izal , ha promovido un estudio de detalle de la parcela 942 del polígono 4, sita en C/ La Paz nº 2, que afecta parcialmente a la parcela 943 del polígono 4, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar, y que ha sido aprobado definitivamente en esta misma sesión.

El citado Estudio de Detalle, modifica las alineaciones oficiales de la parcela 942 del polígono 4, e implica la privatización de una porción de suelo de 73,06 mts2, pertenecientes a la parcela 943, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar.

D. Alberto Redondo Izal, solicita la venta de dicha porción de suelo de 73,06 mts2 de la parcela 943 del polígono 4, al objeto de agregarla a la parcela 942 del polígono 4, y proceder a la construcción de una vivienda unifamiliar.

La asesoría urbanística municipal ORVE Tierra Estella con fecha 12 de Noviembre de 2019 ha emitido un informe al respecto señalando:

- Dado su emplazamiento y dimensiones, se trata de una porción de suelo no aprovechable de manera independiente, sino sólo si se agrega a la parcela colindante, conforme a lo previsto en el Estudio de Detalle de la parcela 942 del polígono 4 presentado por D. Alberto Redondo Izal.
- Cumple las condiciones indicadas en el artículo 10.2 del D.F 280/1990 para ser considerada parcela sobrante, debido a su extensión, forma, condiciones topográficas y emplazamiento.
- Considera apropiada la venta de dicha porción al propietario de la parcela colindante(parcela 942 del polígono 4), D. Redondo Izal.

El objeto de la venta de dicha porción de terreno es agregarlo a la parcela colidante (Parcela 942 del Polígono 4), al objeto de destinarlo a la construcción de una vivienda unifamiliar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra “ se entienden por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueran susceptibles de uso adecuado”. Se considera que las porciones de terreno señaladas cumplen con las características indicadas, ya que dada su reducida extensión, forma, condiciones topográficas y emplazamiento, no permite su aprovechamiento de manera independiente, sino sólo si se agrega a la parcela colindante, tal y como se justifica en el informe emitido por la asesoría urbanística municipal.

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en los artículo 102 y 103 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, y en los artículos 10.2 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante de 73,06 mts² de la parcela 943 del polígono 4, al objeto de proceder a su posterior venta directa al colindante, D. Alberto Redondo Izal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios.

6.- RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DESESTIMANDO EL RECURSO PRESENTADO POR VARIOS VECINOS AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES.

Se informe de la Resolución 1726 de 4 de Noviembre de 2019, del Tribunal Administrativo de Navarra **desestimando el recurso** presentado por D. José Javier Guillén Ruiz, D. Joaquín Pérez Mateo, D. Arsenio Guillén Pardo y D. Jesús Ángel Mendoza Sádaba, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cárcar de 2 de Abril de 2019, sobre adjudicación definitiva de los lotes de aprovechamientos comunales.

El TAN avala la actuación del Ayuntamiento en el proceso de adjudicación de comunales, atendiendo ajustada a la normativa de Comunales y a la Ordenanza de Comunales de Cárcar, la ubicación de los lotes de aprovechamientos de adjudicación directa.

7.- COMPROBACIÓN DEL CULTIVO DIRECTO Y PERSONAL DE LAS PARCELAS COMUNALES DE SECANO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Existen dudas fundadas de que los adjudicatarios de parcelas comunales de secano, en la modalidad de adjudicación directa, estén cumpliendo su obligación de cultivo directo y personal, lo que de confirmarse determinaría la extinción de la concesión de dicho aprovechamiento.

El artículo 15.4 de la Ordenanza de Comunales de Cárcar, señala que “ *el Ayuntamiento de Cárcar, podrá en cualquier tiempo y momento hacer las comprobaciones que estime oportunas y convenientes, al objeto de cercionarse del cultivo directo y personal de las parcelas*”.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Requerir a los adjudicatarios de parcelas comunales de secano, en la modalidad de adjudicación directa, D. José Javier Guillén Ruiz, D. Joaquín Pérez Mateo, D. Arsenio Guillén Pardo y D. Jesús Ángel Mendoza Sádaba, que en el plazo máximo de 15 días naturales, justifiquen por cualquier medio de prueba admitido en derecho, el cultivo directo y personal de las parcelas adjudicadas.
- b) Encargar a los miembros de la Comisión de Comunales de Cárcar, que realicen las comprobaciones correspondientes, y obtengan si es procedente los testimonios de los testigos que puedan acreditar o desvirtuar el cultivo personal y directo de dichas parcelas.
- c) Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de parcelas comunales de secano, en la modalidad de adjudicación directa, señalados anteriormente.

8.- SANEAMIENTO ZONA DE LA VENTA DE CÁRCAR.

Se informa de la solución técnica propuesta por Mancomunidad Montejurra para dotar de servicio de saneamiento a la zona de la venta.

Para la financiación de dicha inversión habría que tener en cuenta la diferente calificación urbanística de las parcelas afectadas y que NILSA confirme previamente el tramo que financiará en su caso, al considerarlo emisario general.

La Alcaldía informa que si NILSA confirma que financia un tramo en su integridad al considerarlo emisario general(tramo 1), el tramo 2 (suelo urbano consolidado), podría financiarse mediante la aplicación de contribuciones especiales si la mayoría de los propietarios afectados están conforme en ello.

El resto de tramos (3 y 4), que afectan a suelo industrial, corresponde su financiación exclusiva a sus propietarios.

Debatido sobre el particular, se acuerda por unanimidad:

- a) Confirmar si NILSA mantiene la financiación del tramo 1(emisario general) si únicamente los propietarios de parcelas ubicadas en suelo urbano consolidado, están dispuestos a financiar su parte, ya que es previsible que los tramos 3 y 4 que afectan al suelo industrial, no tengan interés(al menos por el momento), de ejecutar sus tramos de colector.
- b) De ser así, el siguiente paso sería que Mancomunidad Montejurra determinara el coste del tramo 2, para convocar una reunión con los propietarios afectados y poder informarles de la propuesta de ejecución y financiación

9º.- ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U. PLAN DE DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA EN CÁRCAR.

Se informa que ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U, ha presentado el Plan de Despliegue de la red de fibra para el municipio de Cárcar, el cual ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía 230/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019.

El despliegue se realizaría a través de la empresa ONENA, y está previsto su inicio en el 1º T 2.020, siendo el plazo máximo de despliegue previsto de 6 meses.

Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento de Cárcar, es la empresa promotora la encargada de iniciar y programar los trabajos.

10º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA, SOBRE LA PONENCIA DE NUEVO ESTATUTO DEL PAIS VASCO.

El grupo municipal de Navarra Suma, presenta la siguiente moción:

“Exposición de Motivos:

La ponencia para un nuevo estatuto presentada ante el Parlamento Vasco, plantea una realidad política e institucional inexistente, en la que además del País Vasco se incluye a Navarra.

Los textos presentados hacen referencia a la posibilidad de integración de Navarra y a su consideración de una realidad territorial e institucional junto a Euskadi, lo que supone una falta de respeto absoluto a la realidad institucional de Navarra, derivada de la LORAFNA(Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra), y del Convenio Económico Navarro, así como a la realidad territorial de esta Comunidad.

El articulado del borrador de Estatuto Vasco, liderado por el PNV no sólo contempla reconocer el derecho a decidir del pueblo vasco, una relación confederal, de igual a igual con España y una clasificación de la sociedad vasca entre ciudadanos y nacionales, sino que abre la puerta a la integración de Navarra, junto a Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en un nuevo sujeto jurídico y político.

En su primer artículo, el proyecto de estatuto del PNV considera que el nuevo sujeto político en el que se transformaría el País Vasco respondería a la expresión de la identidad nacional, manifestada por la ciudadanía de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y en su caso de Navarra, para constituirse en un nuevo sujeto con entidad política propia, cuya denominación debería establecer el Parlamento Vasco.

El reto que el PNV ya ha plasmado en un texto articulado establece en su artículo 2, que la Comunidad Foral de Navarra tendrá derecho a integrarse en la nueva Euskadi que se propone y a establecer órganos comunes que estarían encabezados por los Presidentes del País Vasco y Navarra, órganos que funcionarían en una relación confederal, eludiendo así el artículo 144 de la constitución que prohíbe la federación de comunidades autónomas.

Propuesta de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Cárcar muestra su rechazo a los documentos presentados por los comisionados de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento Vasco, en los que se hace referencia a Navarra en la Ponencia de actualización del autogobierno vasco, más allá de lo que dispone la Constitución.

2.- El Ayuntamiento de Cárcar, exige el respeto absoluto a la realidad institucional derivada de nuestra LORAFNA y de nuestra Constitución, así como el respeto a la realidad institucional de esta Comunidad Foral, refrendada por abrumadora mayoría en todos los procesos electorales celebrados en democracia.

3.- *Por todo ello el Ayuntamiento de Cárcar, solicita al Parlamento de Navarra, que traslade al Parlamento Vasco y sus órganos de gestión, que lleven a cabo los acuerdos necesarios para dejar sin efecto los textos presentados, en cuanto hacen referencia como punto de partida, a una realidad política e institucional inexistente, y que en ningún caso copete a ese Parlamento ni a los territorios que representa tomar decisión alguna sobre nuestra Comunidad Foral de Navarra.”*

El grupo municipal del PSN-PSOE del Ayuntamiento de Cárcar expone:

- *Queda fuera de toda duda la posición del PSN- PSOE de defensa de la realidad institucional de Navarra.*
- *Los socialistas no compartimos los documentos presentados por los diferentes grupos que expresan la voluntad de determinadas formaciones políticas que todos sabemos y conocemos.*
- *Los socialista ponemos en valor los documentos presentados por nuestros compañeros del PSE. Nuestros compañeros del PSE, en lo relativo a Navarra, hablan de la respectiva colaboración entre las 2 Comunidad Autónomas y los socialistas Navarros añadimos la colaboración con La Rioja y Aragón.*
- *Los documentos del PSE hablan que cuando se habla de sujeto político se debe hablar únicamente de Alava, Vizcaya y Guipuzcoa, y por lo tanto no cabe ninguna alusión a ningún otro territorio afectado que no entre dentro de ese ámbito, en clara referencia a Navarra, como respeto a nuestra realidad y a nuestra personalidad jurídica propia.*
- *Cabe preguntar a Navarra Suma si respaldan las apuestas recentralizadoras de sus compañeros del PP o la propuesta de eliminación de los Fueros de quienes forman parte de Ciudadanos, con quien comparten sus siglas.*
- *El PSN y el PSOE han demostrado que defendemos la diversidad de Navarra y su realidad institucional, apostamos por la convivencia y somos capaces de dialogar, negociar y acordar con diferentes para mejorar la vida de los navarros y navarras.*

El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma señala que su grupo rechaza cualquier propuesta recentralizadora y de eliminación de los fueros y que comparten las matizaciones realizadas por el grupo PSN-PSOE.

Se procede a votar la moción con el siguiente resultado:

5 votos a favor; 3 abstenciones y 1 voto en contra, por lo que queda aprobada.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

. El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Cárcar, ha presentado una solicitud para conocer *“ los trámites que se están llevando a cabo para resolver la necesidad de un acceso peatonal y de tráfico rodado al Polígono, así como una estimación de las reuniones en el futuro inmediato”*.

La Alcaldesa informa de las gestiones que viene realizando con el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, al objeto de que dicho Departamento promueva y financie en su integridad la construcción de una rotonda cerrada de acceso al Polígono Industrial de Cárcar.

. El concejal D. Pedro José Marín, en nombre del grupo municipal Navarra Suma, plantea la necesidad de realizar una reflexión sobre las fiestas, ya que considera necesario replantear las mismas, ya que son muchos días que además coinciden en el mismo mes, y que debiera estudiarse quitar algunos días y modernizar los actos que se programan.

La Alcaldesa considera que los actos que se programan tienen una amplia participación, sobre todos las comidas , cenas populares y los festejos taurinos, y que podría ser conveniente replantearse la celebración de las fiestas de la juventud en otra época del año, para que no coincidan tantos días de fiestas en el mes de septiembre.

12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS EN EL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE GRACIA DE CÁRCAR.

Conforme a lo previsto en el artículo 81 de la LFAL, la Alcaldesa propone la inclusión del presente asunto en el orden del día por razones de urgencia.

La urgencia viene motivada por la publicación en el BON nº 10 de 16 de Enero, de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria.

Por unanimidad de los 9 concejales presentes, se aprueba la declaración de urgencia.

. Vista la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria, publicada en el BON nº 10 de 16 de Enero, se acuerda por unanimidad:

- a) Solicitar subvención para realizar actuaciones que contribuyan al ahorro y eficiencia energética(sustitución carpinterías exteriores e iluminación), con una inversión total de veinte mil euros(iva incluido).
- b) Facultar a la Alcaldía para que encargue y presente la documentación necesaria para ello.

Siendo las 20:45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.